



RADICACIÓN: 13001-31-05-002-2020-00051-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

SUB CLASE: SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE: NASLY DEL CARMEN LLAMAS LLAMAS.

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

Consulte su expediente digital:

Auto Interlocutorio N°

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, conforme viene ordenado en providencia de fecha 06/12/2022, me permito presentar a usted la liquidación de costas a cargo de la demandada:

Salario mínimo 2023:	\$1.160.000°°
Agencias en derecho de 1ª Instancia doscientos cuarenta mil pesos (\$240.000°°) a cargo de la parte demandada	\$240.000°°
Agencias en derecho de 2ª Instancia una (1) smlmv a cargo de la parte demandada.	\$1.160.000°°
Total:	\$1.400.000°°

Son: un millón cuatrocientos mil pesos m/cte.

Cartagena de Indias D.T. Y C. 01 de junio de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena, Cartagena de Indias D.T. Y C., al primer día (01) del mes junio de 2023

Visto el anterior informe secretarial, y en virtud de lo establecido en el art. 366 del C.G.P., en cuanto a que las costas y agencias en derecho han de ser liquidadas de manera concentrada en el juzgado que tenga conocimiento del proceso bien sea de primera o de única instancia, el despacho procede revisar la liquidación de costas realizada por secretaría, encontrando que aquella se encuentra conforme con lo ordenado, en consecuencia, la admitirá.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena;

RESUELVE:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Primero: Aprobar la liquidación de costas en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$1.400.000^o) a cargo de la parte Demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**

Segundo: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
JUEZ**

GAJA

